

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ
Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Once (11) de diciembre de dos mil veintitrés 2.023

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA PALMAS CURUMANI
DEMANDADO	DONALDO ARGOTE QUINTERO
RADICADO	20228408900120180019200
TIPO DE ACTUACION	TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL

ASUNTO

Fue presentado ante este despacho el memorial fechado 07 de diciembre de 2023, por el apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación incluidos costas, y gastos; en consecuencia, de ello, se levanten las medidas cautelares.

Así las cosas, y en virtud de que no obra dentro del expediente embargo de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el despacho accederá a lo solicitado por la parte demandante, como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

En virtud de lo expuesto:

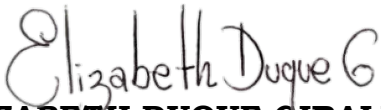
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por pago total de la obligación, el presente proceso ejecutivo promovido por COOPERATIVA DE PALMICULTORES DEL CENTRO DEL CESAR PALMAS CURUMANI, contra DONALDO ARGOTE QUINTERO, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia, en contra del ejecutado. Por secretaría librense los oficios correspondientes.

TERCERO: En firme esta decisión, archívese el presente expediente previa las anotaciones de egreso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ